



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

# BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Santiago del Estero



"2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA PROVINCIAL -"

## PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

**Dr. Gerardo Zamora**

VICE-GOBERNADOR

**Dr. Carlos Silva Neder**

JEFE DE GABINETE

**Sr. Elías Miguel Suárez**

## MINISTROS

MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL  
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.  
CON LA COMUNIDAD

**Dr. Ángel Niccolai**

MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS,  
AGUA Y MEDIO AMBIENTE

**Arq. Argentino Cambrini**

MINISTRO DE GOBIERNO

**Dr. Marcelo Barbur**

MINISTRA DE JUSTICIA  
Y DERECHOS HUMANOS

**Dra. Matilde O'Mill**

MINISTRO DE PRODUCCION  
RECURSOS NATURALES,  
FORESTACION Y TIERRAS

**Dr. Miguel Mandrille**

MINISTRA DE SALUD

**Lic. Natividad Nassif**

MINISTRA DE EDUCACIÓN

**Dra. Mariela Nassif**

MINISTRO DE ECONOMIA

**C.P.N. Atilio Chara**

DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL

**Dra. Marcela A. Antognoli**

Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVII

Número 21.693

Jueves 06 de Agosto de 2020

Edición de 18 Páginas

## RECAUDACION

Agosto / 2020

03 al 04 \_\_\_\_\_ \$ 1.250.-

05 \_\_\_\_\_ \$ 2.745.-

TOTAL \_\_\_\_\_ \$ 3.995

## HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes

7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN

Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172

Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad  
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos  
establecida por Decreto N° 2526/18  
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el  
Boletín Oficial serán tenidos como  
auténticos y obligatorios por el solo  
efecto de su publicación.

LEY N° 1177/32

Decreto N° 2524/18

## SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

**DECRETO-2020-1235-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 3 de Agosto de 2020

Referencia: Expte 12975-33-2020 - Subsidios Hospitalarios - Centros Asistenciales de la Pcia. - Julio 2020

VISTO: El Expediente N° 12975- Código 33 - Año 2.020, por el que se solicita la Homologación de la Resolución Ministerial N°3119/2020, del 28 de Julio de 2.020; y,

CONSIDERANDO:

Que en la misma se otorga un Subsidio Hospitalario a todos los centros asistenciales de la Provincia, correspondiente al mes de Julio de 2.020;

Que se hace necesario dar tramite favorable a dicha gestión y de esta manera dar cumplimiento efectivo al derecho a la salud de los ciudadanos amparados constitucionalmente;

Por Ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologar la Resolución Ministerial N° 3119/2020, del 28 de Julio de 2.020, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto, mediante la cual se otorga un Subsidio Hospitalario a favor de los Centros Asistenciales de la Provincia, correspondiente al mes de Julio del 2.020, para el óptimo funcionamiento de los mismos.-

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-

HOSPITALES	COSTO ESTIMADO
Hospital Regional.-	\$8.906.689,00
Hospital Independencia.-	\$1.542.602,00
Hospital Diego Alcorta.-	\$356.092,00
Hospital Neumonológico	\$291.209,00
Instituto de Reabilit. Integral.-	\$177.800,00
Hospital Oftalmológico.-	\$33.492,00
Hospital Zonal Añatuya.-	\$1.135.962,00
Hospital Zonal Campo Gallo.-	\$669.449,00
Hospital Zonal Frias.-	\$1.004.453,00
Hospital Zonal Monte Quemado.-	\$762.740,00
Hospital Zonal Nueva Esperanza.-	\$448.667,00
Hospital Zonal Ojo de Agua.-	\$497.382,00
Hospital Zonal Pinto.-	\$416.814,00
Hospital Zonal Quimilí.-	\$830.664,00
Hospital Zonal Termas de Río Hondo.-	\$1.500.430,00
Hospital Fernandez.-	\$478.240,00
Hospital Distrital Atamisqui.-	\$171.241,00
Hospital Distrital Bandera.-	\$468.478,00
Hospital Distrital Bandera Bajada	\$227.277,00
Hospital Distrital El Bobadal.-	\$226.759,00
Hospital Distrital Clodomira.-	\$317.485,00
Hospital Distrital Colonia. El Simbolar.-	\$199.425,00
Hospital Distrital Loreto.-	\$875.488,00
Hospital Distrital Pampa de los Guanacos.-	\$178.795,00

Hospital Distrital Pozo Hondo.-	\$207.748,00
Hospital Distrital S. P. de Guasayan.-	\$290.410,00
Hospital Distrital Selva.-	\$209.047,00
Hospital Distrital Sumampa.-	\$177.265,00
Hospital Distrital Suncho Corral.-	\$224.615,00
Hospital Distrital Tintina.-	\$206.607,00
Hospital Villa Salavina.-	\$187.130,00
Hospital Brea Pozo.-	\$214.045,00
Hospital Colonia Dora.-	\$268.372,00
Hospital Guardia Escolta.-	\$93.937,00
Hospital La Cañada.-	\$100.325,00
Hospital Laprida.-	\$130.184,00
Hospital Lavalle.-	\$233.896,00
Hospital Los Telares.-	\$315.960,00
Hospital Los Pirpintos.-	\$216.441,00
Hospital Sachayoj.-	\$271.047,00
Hospital San José de Boqueron.-	\$161.985,00
Hospital Sol de Julio.-	\$157.713,00
Hospital de Vilelas.-	\$205.257,00
Hospital Villa La Punta.-	\$296.876,00
Hospital de Weisburg.-	\$199.749,00
Hospital Beltrán.-	\$267.235,00
Hospital El Mojón.-	\$269.045,00
Hospital Transito de Garza.-	\$217.982,00
Hospital Forres.-	\$363.229,00
Hospital El Charco.-	\$275.827,00
Hospital Los Juríes.-	\$154.740,00
Hospital de Medellín	\$189.929,00
Hospital Santos Lugares	\$251.506,00
<b>Total Estimado</b>	<b>\$28.075.735,00</b>

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Lic. Natividad Nassif**

**DECRETO-2020-1204-E-GDESDE-  
GSDE**  
SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 24  
de Julio de 2020  
Referencia: Expte 003-150-2017 - Trab.  
Adic. Emp. CONSTRUHAUS SRL -  
Casa Andres Chazarreta  
VISTO: El Expte. N°003 - Código 150 -

Año 2017 del Registro del Archivo  
Histórico de la Provincia; y  
**CONSIDERANDO:**  
Que por Decreto N°2060 de fecha  
27/09/2016 se adjudicó a la Empresa  
CONSTRUHAUS S.R.L., la ejecución de  
la Obra: "RECUPERACIÓN CASA  
ANDRES CHAZARRETA Y

CONSTRUCCIÓN ARCHIVO  
HISTÓRICO DE LA PROVINCIA -  
UBICACIÓN CIUDAD CAPITAL -  
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL  
ESTERO".  
Que a través de las presentes actuaciones  
se tramita la aprobación de los Trabajos  
Adicionales que surgen de la Nota de

Pedido N° 05 emanada de la Inspección de Obra que recomienda se ejecuten trabajos adicionales imprescindibles para una correcta terminación y funcionalidad de la obra, ya que no fueron contemplados en la licitación y por ende no incluidos en la oferta de la propuesta presentada; los mismos ascienden a la suma de \$3.404.668,09 (pesos tres millones cuatrocientos cuatro mil seiscientos sesenta y ocho con nueve centavos), lo que representa un 45,72 % del monto contractual.

Que dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1268/07, toma intervención Jefatura de Gabinete (fs.119) Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia a través de su Auditoría Fiscal, con fechas 24/09/2019, 21/10/2019 y Dictamen N°558 de fecha 26/11/2019, realiza observaciones, las que da por subsanadas en Dictamen Final N°100 de fecha 11/02/2020, estimando en el mismo, pertinente la continuidad de la gestión.

Que, por su parte, Fiscalía de Estado interviene mediante Dictámenes N°2615/2019, N°2853/2019 y Dictamen Final N° 357 de fecha 19/02/2020, indicando que puede dictarse el acto administrativo aprobatorio.

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBANSE los Trabajos Adicionales de la Obra: "RECUPERACIÓN CASA ANDRES CHAZARRETA Y CONSTRUCCIÓN ARCHIVO HISTÓRICO DE LA PROVINCIA - UBICACIÓN CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y la Documentación correspondiente, cuya Contratista es la Empresa CONSTRUHAUS S.R.L. y AUTORIZASE su pago por un monto de \$3.404.668,09 (pesos tres millones cuatrocientos cuatro mil seiscientos sesenta y ocho con nueve centavos), significando un 45,72 % en más respecto del monto contractual, enmarcado en los Artículos 53° y 54° de la Ley N° 2.092 y modificatorias.-

ARTICULO 2°: AMPLIASE, asimismo el Plazo Contractual de Obra por 240

(doscientos cuarenta) días corridos.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el presente se imputará en la Jurisdicción 17 - Prog.18 - Subp.00 - Pyto.01 - A/O 64 - Part. 421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2020.-

ARTICULO 4° El presente decreto debiera ser también refrendado por el Señor Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Argentino J. Cambrini**

**C. P. N. Atilio Chara**

#### **DECRETO-2020-1205-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 24 de Julio de 2020

Referencia: Expte 2039-39-2020 Trabajos Adicionales 515 Viv Bo Parque del Río I

VISTO: El Expediente N°2039 - Código 39 - Año 2020 del Registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo y; CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la aprobación de los TRABAJOS ADICIONALES de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 515 VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN BARRIO PARQUE DEL RIO I - CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", que le fuera adjudicada LIC. N°39/2018 Emp. DEL TEJAR, LIC. N°40/2018 Emp. MIJOVI S.R.L., LIC. N°41/2018 Emp. CRISAR, LIC.N°43/2018 Emp. LO BRUNO, LIC.N°46/2018 Emp. CONSTRUHAUSE y LIC.N°47/2018 la firma REC CONSTRUCCIONES.

Que los mismos surgen por la necesidad de mejorar el nivel de terminación de las viviendas, según lo detalla la Secretaría Técnica del IPVU y que ascienden a \$40.928.491,14.

Que en virtud a lo dispuesto por Resolución N°1268 de fecha 09/05/2007, toma intervención Jefatura de Gabinete a fs.36.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia por Dictamen N°173 de fecha 02/07/2020 estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es

compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N°1142 de fecha 15/07/2020.

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBANSE los trabajos Adicionales de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE 515 VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN BARRIO PARQUE DEL RIO I - CIUDAD CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO - LIC. N°39/2018 Emp. DEL TEJAR, LIC. N°40/2018 Emp. MIJOVI S.R.L., LIC. N°41/2018 Emp. CRISAR, LIC.N°43/2018 Emp. LO BRUNO, LIC. N°46/2018 Emp. CONSTRUHAUSE y LIC.N°47/2018 la firma REC CONSTRUCCIONES" y Autorízase su pago por la suma de \$40.928.491,14 (pesos cuarenta millones novecientos veintiocho mil cuatrocientos noventa y uno con catorce centavos), en cada una de las cuales no se supera el 20% normado por la Ley de Obras Públicas.-

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado en la Jurisdicción 53 - Prog.11 - Subp.00 - Proy.01 - A/O 54 - Part.421 - Programas Locales de Construcción de Vivienda - Financiamiento 10 - Rentas Generales.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Argentino J. Cambrini**

#### **DECRETO-2020-1206-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 24 de Julio de 2020

Referencia: EXPTE.273-29-2019 ADJ. CONDUCTOS-GAS EN VILLA DEL CARMEN

VISTO: El Expediente N°273 - Código 29 - Año 2019 del Registro de la Dirección General de la Energía y el Decreto 2019-2638-E-GDESDE-SGG de fecha 26/12/2019; y CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se aprueba el Pliego de Condiciones y la Documentación Técnica para ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE RED

DE MEDIA PRESIÓN DE GAS NATURAL A 230 VIVIENDAS EN EL BARRIO VILLA DEL CARMEN - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza a la Dirección General de la Energía a efectuar la Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$11.347.004,79 y un plazo de 60 (sesenta) días corridos.

Que el acto de apertura de los sobres N° 1 y 2 se realizó el día 05/02/2020 con la presencia de representantes de la Dirección General de Rentas, Tribunal de Cuentas de la Provincia, Escribanía de Gobierno y del Organismo con el siguiente resultado:

- PRIMER Y UNICO OFERENTE: Empresa CONDUCTOS S.R.L. En Principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego y demás documentación. La documentación esta presentada en original, duplicado y triplicado. Acompaña como garantía de oferta recibo de Tesorería Gral. de la Provincia, mediante Póliza N°884.757 de ALBA CIA. ARGENTINA DE SEGUROS S.A. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por la suma de \$11.347.004,79; coincidente con el Presupuesto Oficial.

Que la Comisión de Preadjudicación a fs.355/357, teniendo en cuenta la documentación presentada y la oferta económica realizada, aconseja preadjudicar, salvo mejor criterio de la superioridad, la Licitación de la obra de que se trata a la Empresa CONDUCTOS S.R.L. por la suma de \$11.347.004,79 (pesos once millones trescientos cuarenta y siete mil cuatro con setenta y nueve centavos); coincidente con el Presupuesto Oficial.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°265 de fecha 29/06/2020, estima pertinente la continuidad de la gestión, al no formular observaciones; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado por Dictamen N°1077 de fecha 01/07/2020.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°07/2020

para la realización de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE RED DE MEDIA PRESIÓN DE GAS NATURAL A 230 VIVIENDAS EN EL BARRIO VILLA DEL CARMEN - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa CONDUCTOS S.R.L., por la suma de \$11.347.004,79 (pesos once millones trescientos cuarenta y siete mil cuatro con setenta y nueve centavos); coincidente con el Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.-  
ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.-

ARTICULO 3°: El gasto emergente se imputará en la Jurisdicción 17 - Prog.23 - Subp.00 - Proy.07 - A/O 58 - Part.421 - Trabajos Públicos - Financiamiento 10 - RENTAS GENERALES - Ejercicios 2020.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Argentino J. Cambrini**

#### **DECRETO-2020-1236-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 3 de Agosto de 2020

Referencia: Expte 1573-27-2019 - Adjudicación - Construcción Jardín N°261, Anexo Esc. N°450 - El Rodeo, Choya

VISTO: El Expediente N°1573 - Código 27 - Año 2019 del Registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N°1841 de fecha 01/10/2019; y CONSIDERANDO:

Que por el mismo se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y especiales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE JARDÍN DE INFANTES UNA SALA CON SANITARIOS, ALJIBE Y CERCA PERIMETRAL - JARDÍN N°261 ANEXO ESC. N°450 - UBICACIÓN: "EL RODEO" - DPTO. CHOYA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita,

con un Presupuesto Oficial de \$3.773.337,73 y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 31/10/2019, con la presencia de representantes de la Dirección General de Rentas de la Provincia, Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y del Organismo:  
- PRIMER PROPONENTE: Empresa JLF CONSTRUCCIONES S.R.L. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta depósito de garantía de la oferta póliza de seguro, emitida por la firma EVOLUCION SEGUROS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., Póliza N°303.607. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por un monto de \$4.490.214,76, lo que representa un 18,99% en mas, respecto al Presupuesto Oficial.

- SEGUNDO PROPONENTE: Empresa SOLUCIONES URBANAS S.R.L. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta depósito de garantía de la oferta póliza de seguro, emitida por la firma ASSEKURANSA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., Póliza N° 8.572. La comisión realiza observaciones y le otorga 2 días para ser subsanados. Cotiza por un monto de \$4.377.651,55, lo que representa un 16% en mas, respecto al Presupuesto Oficial.

Que mediante Expte. N° 4355-27-2019, la Empresa SOLUCIONES URBANAS S.R.L., acompaña la documentación solicitada por la comisión y mejora la Propuesta económica, quedando en la suma de \$4.301.566,00, lo que representa el 13,99% en mas con respecto al Presupuesto Oficial.

Que con fecha 02/12/2019, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja pre adjudicar la Obra de que se trata a la firma SOLUCIONES URBANAS S.R.L., por la suma de \$4.301.566,00 (pesos cuatro millones trescientos un mil quinientos sesenta y seis), lo que representa un 13,99% en mas, respecto al Presupuesto Oficial, por ser su propuesta, admisible, valida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°30 de fecha 13/01/2020, al igual que Fiscalía de

Estado en Dictamen N° 235 de fecha 05/02/2020, aconsejan la continuidad del trámite; previa incorporación de la afectación preventiva correspondiente al presente ejercicio; lo que corre a fs. Subsiguientes.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°131/2019 para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE JARDÍN DE INFANTES UNA SALA CON SANITARIOS, ALJIBE Y CERCA PERIMETRAL - JARDÍN N°261 ANEXO ESC. N°450 - UBICACIÓN: "EL RODEO" - DPTO. CHOYA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa SOLUCIONES URBANAS S.R.L., con un Presupuesto Oficial actualizado por la suma de \$4.301.566,0 (pesos cuatro millones trescientos un mil quinientos sesenta y seis), lo que representa un 13,99% en más y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la cuenta Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Pyto.04 - A/O 67 - Part.421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2020.

ARTICULO 4°: Registrar, comunicar y archivar.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Argentino J. Cambrini**

**DECRETO-2020-1237-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 3 de Agosto de 2020

Referencia: Expte. N°3102-27-2019 Adjudicación Esc. N° 1222 - Santa Rosa de Lima

VISTO: El Expediente N°3102 - Código 27 - Año 2019 del Registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N°1968 de fecha 16/10/2019; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y especiales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS AULAS (DIRECCIÓN, COMEDOR, SANITARIOS Y PATIO DE FORMACIÓN) ALJIBE Y CERCA PERIMETRAL - ESCUELA N°1222 - LOCALIDAD SANTA ROSA DEL LIMA - DPTO. ALBERDI - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$7.663.452,12 y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 05/12/2019, con la presencia de representantes de la Dirección General de Rentas de la Provincia, Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y del Organismo: - PRIMER PROPONENTE: Empresa VIESA CONSTRUCTORA de Laura Andrea Salomón. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta depósito de garantía de la oferta póliza de seguro, emitida por la firma Aseguradores de Cauciones S.A. Póliza N°1.139.468. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por un monto de \$8.889.604,45; lo que representa el 16% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

- SEGUNDO PROPONENTE: Empresa GALVI CONSTRUCCIONES de Ruben Dario Villagra. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. La comisión observa que el oferente no presenta depósito de garantía, lo cual es causal de Rechazo automático, quedando el Sobre N°2 al resguardo del Organismo. Que con fecha 06/01/2020, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja pre adjudicar la obra de que se trata a la Empresa VIESA CONSTRUCTORA de Laura Andrea Salomón, por la suma de \$8.889.604,45 (pesos ocho millones ochocientos ochenta y nueve mil seiscientos cuatro con cuarenta y cinco centavos); lo que representa el 16% en más con respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°88 de fecha 06/02/2020, realiza observaciones a las que el organismo licitante da cumplimiento a fs. subsiguientes.

Que por su parte, Fiscalía de Estado en Dictamen N°919 de fecha 26/05/2020, considera que puede dictarse el acto administrativo aprobatorio, al no haber objeción legal que formular al respecto.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°158/2019 para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS AULAS (DIRECCIÓN, COMEDOR, SANITARIOS Y PATIO DE FORMACIÓN) ALJIBE Y CERCA PERIMETRAL - ESCUELA N°1222 - LOCALIDAD SANTA ROSA DEL LIMA - DPTO. ALBERDI - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa VIESA CONSTRUCTORA de Laura Andrea Salomón, por la suma de \$8.889.604,45 (pesos ocho millones ochocientos ochenta y nueve mil seiscientos cuatro con cuarenta y cinco centavos); lo que representa el 16% en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la cuenta Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Pyto.01 - A/O 62 - Part.421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicio 2020.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Argentino J. Cambrini**

**DECRETO-2020-1238-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 3 de Agosto de 2020

Referencia: Expte 8543-39-2019 -

Adjudicación - Proyecto N°030.187 - Santiago del Estero

VISTO: El Expediente N°8543 - Código 39 - Año 2019 del Registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo y; CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se gestiona la aprobación de los TRABAJOS ADICIONALES de la Obra: "PROYECTO N°030.187 - CONSTRUCCIÓN DE 87 (OCHENTA Y SIETE) VIVIENDAS CON INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CON PROVISIÓN DE TERRENO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO - LICITACION N° 264/2018", que le fuera adjudicada mediante Decreto N°1149 de fecha 06/08/2019 a la firma ZIGURAT S.R.L.

Que los trabajos comprenden la ejecución de las tareas necesarias para cambio de fundación de platea por pilotes pre excavados llenados in-situ, para evitar el ingreso de agua que pueda producir la saturación bajo el nivel de cimentación, con el consiguiente cambio e incremento en el cómputo de los Ítems, correspondientes al proyecto de Viviendas y que ascienden a \$10.542.165,89 representando una incidencia del 3,93 % del monto de contrato original.

Que dando cumplimiento a lo establecido por la Resolución N°1268/2007, toma intervención Jefatura de Gabinete a fs.151.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia por Dictamen N°182 de fecha 06/07/2020, estima pertinente la continuidad de la gestión; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N°1186 de fecha 24/02/2020. Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBANSE los Trabajos Adicionales de la Obra: "PROYECTO N°030.187 - CONSTRUCCIÓN DE 87 (OCHENTA Y SIETE) VIVIENDAS CON INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CON PROVISIÓN DE TERRENO EN LA

CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO - LICITACIÓN N°264/2018" y Autorízase su pago a la contratista firma ZIGURAT S.R.L., por la suma de \$10.542.165,89 (pesos diez millones quinientos cuarenta y dos mil ciento sesenta y cinco con ochenta y nueve centavos); representando una incidencia del 3,93 % del monto de contrato original del monto dentro de los términos previstos en su Art. 53 de la Ley de Obras Públicas N° 2092 y modificatorias.-

ARTICULO 2°: El presente gasto será imputado en la Jurisdicción 53 - Prog.11 - Subp.00 - Proy.01 - A/O 54 - Part.421 - Programas Locales de construcción de viviendas - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicio 2020.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Argentino J. Cambrini**

#### **DECRETO-2020-1239-E-GDESDE- GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 3 de Agosto de 2020

Referencia: EXPTE. N° 321-58-2020 APRUEBA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2020

VISTO: El Expediente N° 321 - 58 - 2020 mediante el cual tramita es la Adquisición de una (1) Camioneta Tipo Pick-Up - Doble Cabina 4x2 - 0 km Diesel, con destino al Servicio Provincial de Enseñanza Privada - S.P.E.P; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra nota del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología solicitando una (1) Camioneta Tipo Pick-Up - Doble Cabina 4x2 - 0 km Diesel, para el Servicio Provincial de Enseñanza Privada - S.P.E.P y el Responsable Parque Automotor informa Especificaciones Técnicas;

Que a fs. 03/06 obran Presupuestos elevados por diferentes firmas comerciales del ramo adjuntando documentación contable y Planilla Comparativa de Presupuestos;

Que a fs. 10/11 se adjunta el Formulario 1 por un monto de \$2.232.100,00.-

(Pesos: Dos millones doscientos treinta y dos mil cien) debidamente conformada; Que a fs. 14 obra Parte de Imputación Presupuestaria de Afectación y Reajuste Preventivo por el importe de \$ 2.232.100,00.- (Pesos: Dos millones doscientos treinta y dos mil cien) de fecha 05 de Marzo de 2020;

Que a fs. 20/31 obra Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública y Escrita N° 03/2020, Especificaciones Técnicas y Presupuesto Oficial;

Que fs. 32 la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología eleva informe favorable para la prosecución del mismo;

Que a fs. 35 Asesoría Legal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología dictaminan sin formular objeciones al trámite;

Que a fs. 43 el Contador Fiscal Sala de Primera Nominación de fecha 26 de Mayo de 2020, analizadas las actuaciones, corresponde cursar los actuados a Jefatura de Gabinete en cumplimiento a los dispuesto en la Resolución N° 1.268/2007;

Que a fs. 45 la Sala de Licitaciones Sala 1° Nominación realiza Informe N°224/2020 de fecha 27 de Mayo de 2020 comparte criterio anterior, una vez cumplida sugiere la prosecución del mismo;

Que a fs. 52 Jefatura de Gabinete toma conocimiento por lo dispuesto en la Resolución N° 1268/2007;

Que a fs. 58 Fiscalía de Estado emite Dictamen N°1044 de fecha 24 de Junio de 2.020 concluyendo que no existen obstáculos de índole legal para la continuidad del trámite, hasta el dictado del acto administrativo pertinente que apruebe los pliegos y autorice el llamo a Licitación Pública y Escrita por parte del Poder Ejecutivo Provincial;

Atento a ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1ro.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública y Escrita N° 03/2020 para la adquisición de una (1) Camioneta una (1) Camioneta Tipo Pick-Up - Doble

Cabina 4x2 - 0 km Diesel, con destino al Servicio Provincial de Enseñanza Privada - S.P.E.P, conforme con las características técnicas descriptas en el pliego con un Presupuesto Oficial de \$2.232.100,00.- (Pesos: Dos millones doscientos treinta y dos mil cien) y Autorícese al Ministerio de Educación de la Provincia a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 03/2020, y la conformación de las respectivas comisiones.-

ARTICULO 2do.- Impútese la presente a la Jurisdicción 16 - Programa 01 "Acciones Centrales del Ministerio de Educación" - Actividad 01 - Partida Principal N° 432 "Equipo de Transporte, Tracción y Elevación" - Financiamiento 00010 - Recurso del Tesoro General de la Provincia.-

ARTICULO 3ro.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dra. Mariela Nassif**

#### **DECRETO-2020-1240-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 3 de Agosto de 2020

Referencia: Expte 3045-27-2019 - Adjudicación - Refacc. Esc. N°346 - Localidad Yacu Chiri - Atamisqui

VISTO: El Expediente N°3045 - Código 27 - Año 2019 del Registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto 21 de fecha 02/01/2020; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y especiales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN SANITARIOS EN LA ESCUELA N° 346 - LOC. YACU CHIRI - DPTO. ATAMISQUI - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza a la Dirección

General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$3.417.916,41 y un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 28/01/2020, con la presencia de representantes de la Dirección General de Rentas de la Provincia, Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y del Organismo:

- PRIMER PROPONENTE: Empresa GRESUS de Pablo CORNELLI. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta depósito de garantía de la oferta póliza de seguro, emitida por la firma EL NORTE COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Póliza N°9.518. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por un monto de \$3.862.245,54; un 13% en mas respecto al presupuesto oficial.

- SEGUNDO PROPONENTE: Empresa VIESA CONSTRUCTORA de Laura Andrea SALOMON. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. La Comisión decide rechazar en forma automática la propuesta presentada ya que no cumple con lo estipulado por el inc. b) del Art. 16° del Pliego de Bases y Condiciones. Quedando el Sobre N° 2 sin abrir.

Que con fecha 17/02/2020, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja pre adjudicar la obra de que se trata a la Empresa GRESUS de Pablo CORNELLI, por la suma de \$3.862.245,54 (pesos tres millones ochocientos sesenta y dos mil doscientos cuarenta y cinco con cincuenta y cuatro centavos); un 13% en mas respecto al presupuesto oficial; por ser su propuesta, admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°157 de

fecha 11/03/2020, estima correspondiente la prosecución del trámite, criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 976 de fecha 04/06/2020.

Que a fs. Subsiguientes interviene nuevamente el organismo licitante adjuntando actualización de la afectación preventiva del gasto.

Por ello,

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°14/2020 para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN SANITARIOS EN LA ESCUELA N° 346 - LOC. YACU CHIRI - DPTO. ATAMISQUI - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa GRESUS de Pablo CORNELLI, por la suma de \$3.862.245,54 (pesos tres millones ochocientos sesenta y dos mil doscientos cuarenta y cinco con cincuenta y cuatro centavos); un 13% en mas respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Pyto.04 - A/O 93 - Part.421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicio 2020.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Argentino J. Cambrini**

## **JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **RESOLUCION-2020-2249-E-GDES-DE-JGM**

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 5 de Agosto de 2020

Referencia: Distanciamiento Social a partir del 6 de Agosto de 2020.-

VISTO: El Decreto DNyU 641/20, el Decreto DNyU 605/20, el DNyU 576/20, el Decreto 520/20, el Decreto 493/2020,

DNyU PEN N° 459/20, DNyU PEN N° 408/20, el DNyU PEN N° 355/2020, DNyU 325-20, DNyU 297/2020 que establece el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, y el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 260 del 12 de marzo de 2020 -Emergencia Sanitaria Nacional, y los Decretos Provinciales N° 1234/20, N° 1153/20, N°

1040/20, N°914/20, N° 831/20, N° 754/20, N°650/20, N°592/20, N°572/20, N°570/20, N°565/20, N° 561/20, N°547/20 y N°531/2020, y la necesidad de establecer acciones coordinadas con el Gobierno Nacional en el marco de la crisis Sanitaria desatada por la propagación en el País del coronavirus COVID 19 y la situación epidemiológica

provincial; y

CONSIDERANDO:

Que el brote del nuevo coronavirus fue declarado como una pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS), lo que motivó que el Presidente de la Nación en Acuerdo General de Ministros disponga la emergencia pública en materia sanitaria, mediante el D.N.U. N° 260/2020, estableciendo las diversas medidas de contención del virus.

Que a través de las normas enunciadas en el visto se procedió a decretar la Emergencia Sanitaria Nacional y el posterior aislamiento social, preventivo y obligatorio o el distanciamiento social y obligatorio según el caso, en todo el territorio nacional quedando la misma prolongada a través de sus sucesivas prórrogas tanto en el ámbito nacional como provincial.

Que de manera concordante el plexo normativo, el Artículo 16°, del Decreto N° 914/2020, faculta a Jefatura de Gabinete de Ministros y al Ministerio de Salud a dictar las disposiciones reglamentarias y/o aclaratorias del presente, a fin de establecer la normativa y protocolos para el desarrollo actividades económicas, deportivas, artísticas y sociales conforme la delegación establecida en los Artículos 6° y 7 y cc del Decreto 520/20, todo ello en función de la dinámica de la situación epidemiológica. Que a través del Decreto 1334/20 el Poder Ejecutivo Provincial prorrogó a

partir del día 3 de agosto hasta el día 16 de agosto de 2020 la vigencia del Decreto 914/20 y su Decretos de prórroga N° 1040/20 y N°1153/20.

Que en consecuencia, habiéndose detectado casos positivos de COVID19 en la provincia, se ha resuelto adoptar medidas precautorias inmediatas a fin de evitar la propagación y circulación de dicho virus.

Que a tal fin el Decreto 1153/20 en su ARTÍCULO 5°.- Faculta a Jefatura de Gabinete de Ministros a dictar en atención a las condiciones epidemiológicas y a la evaluación de riesgo en las distintas ciudades, departamentos o parajes podrán dictar normas reglamentarias para limitar la circulación, con el fin de evitar situaciones que puedan favorecer la propagación del virus SARS-CoV-2.

Por ello;

EL SEÑOR JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Disponer, en atención a las condiciones epidemiológicas actuales y a la evaluación de riesgo de propagación del virus en el Departamento CAPITAL y BANDA, limitar preventivamente los horarios de circulación de personas el que se determina válido en condiciones del distanciamiento social obligatorio, desde las 8:00 hs hasta las 18:00 hs, de lunes a domingo inclusive.-

ARTICULO 2°: Quedan exceptuadas de lo dispuesto en el artículo primero las

siguientes actividades:

-Farmacias;

- Estaciones de servicio, exclusivamente para expendio de combustible fuera del horario autorizado de circulación;

- Guardias y emergencias médicas;

- Servicios de energía eléctrica, agua, gas y seguridad privada;

- Servicios esenciales municipales.-

Todos lo comprendidos por la presente excepción deberán contar con la autorización habilitante vigente en el sistema "Circulando.sde.gob.ar".-

ARTICULO 3°: En mérito a lo dispuesto por el artículo 9 inc. 2 del DNU 641/2020, se encuentra prohibido en toda la provincia la realización de eventos sociales o familiares, cualquiera sea el número de concurrentes.-

ARTICULO 4°: La presente tendrá vigencia a partir del día jueves 6 y hasta el día 16 de agosto próximo inclusive.-

ARTICULO 5°: La presente modifica las Resoluciones N° 1.655, N° 1.051, N° 1.310 y N°1.333, emitidas por Jefatura de Gabinete, en el marco del Decreto 914/2020 y sus sucesivas prórrogas, en mérito a las atribuciones delegadas por Decreto 1153/20.-

ARTICULO 6°: Comuníquese, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.-

**Sr. Elias Miguel Suarez-Jefe de Gabinete**

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

### RESOLUCION-2020-568-E-GDESDE E-ME

SANTIAGO DELESTERO, Miercoles 5 de Agosto de 2020

Referencia: SUSPENDER CRONOGRAMA DE REGRESO A CLASES

VISTO: las disposiciones emanadas del Poder Ejecutivo Provincial en el día de la fecha; y

CONSIDERANDO:

Que los lineamientos y cronograma de acción estipulados en la Resolución 550/2020 se habrían elaborado en función de un contexto epidemiológico provincial más favorable al actual, en el marco de la declaración de la Pandemia COVID 2019;

Que el Plan Provincial de Vuelta a Clases se sostuvo en virtud de acompañar las trayectorias Educativas, en primera

instancia, de aquellos grupos de alumnos que están concluyendo los Niveles de Educación Obligatoria y de aquellos que requerían rendir exámenes;

Que en este nuevo panorama epidemiológico se hace necesario priorizar las políticas de cuidado a la vida y adoptar todas las medidas de prevención para evitar contagios;

Atento a ello;

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE:

1ro.- Suspender a partir del 06 de agosto de 2020 y por término de treinta (30) días el Cronograma de Regreso a Clases aprobado en el Anexo 1 de la Resolución 550/2020 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en todo el ámbito de la Provincia. -

2do.- Establecer la vigencia de las

acciones virtuales, la continuidad pedagógica en la modalidad que venía realizándose para todos los alumnos del Sistema Educativo, incluido los grupos prioritarios que debían regresar a las Escuelas enunciados en la RESOL-2020-550-E-GDESDE-ME. -

3ro.- Establecer la vigencia e implementación de la Semana Federal de Formación Docente aprobada por RESOL-2020-566-E-GDESDE-ME, la que se aplicará sin presencialidad, ya que los contenidos estarán disponibles en formato ON-LINE y OFF-LINE. -

4to.- Comunicar al Consejo General de Educación, Servicio Provincial de Enseñanza Privada (SPEP), y Organismos pertinentes. Cumplido Archívese. -

**Dra. Mariela Nassif-Ministra de Educacion, Ciencia y Tecnología**

## SECCION JUDICIAL

**EDICTO NOTIFICACION**

Juzgado Civil y Comercial - Secretaría de Procesos, Colegio de Jueces N° 1 de la Ciudad de Santiago del Estero. Autos caratulados Expte. N°.:655.455 - VILLAVERDE GABRIEL Y MERINO KARINA MABEL C/ CARRIZO VICTOR JESUS Y/U OTROS SOBRE DAÑOS Y PERJUICIOS - BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS. - Santiago

del Estero, 22 de Julio de Dos Mil Veinte. - Atento lo solicitado y constancias de autos y siendo que la parte demandada debidamente notificada no ha comparecido al progreso de la acción dentro del plazo legal fijado al efecto el cual se encuentra vencido, decláresela incurso en rebeldía se le da por decaído el derecho que ha dejado de usar y aplíquese en adelante las reglas sobre notificaciones

establecidas en el tercer párrafo del art. 62 del C.P.C y C. Fdo. Por Juez DR. MURATORE ANDRES H. Secretario/a DR. PERNIGOTTI, MAXIMILIANO. - Dr. MAXIMILIANO PERNIGOTTI - Secretario de Procesos N°1174 - e.05 agosto - v.06 agosto - p.160 - \$190.-

## SECCION AVISOS VARIOS

**CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN**

**Resolución N° 140**

**Santiago del Estero, 20 de Abril de 2020**

**EXPTE N° 6963/36/2014 - ASUNTO N° 60083/2014**

VISTO: La Resolución N° 1256 de fecha 26 de Febrero de 2015 emanada de la Dirección General de Administración - Consejo General de Educación. Y

**CONSIDERANDO:**

QUE, mediante el mencionado acto administrativo se resuelve Art. 1° ORDENAR el Inicio de Sumario Administrativo por inasistencias injustificadas en las que habría incurrido el Sr. Marcelo Rubén Juárez DNI N° 22.243.195, Personal de Servicios Generales- Categoría 08 - Titular de Acciones Centrales del Consejo General de Educación a los fines de que se investigue algún hecho pasible de sanción administrativa.

QUE, la Instrucción Sumariante designada mediante Resolución N° 7245 de fecha 14 de Octubre de 2015, emanada de Jefatura de Sumarios realiza la Formulación de Cargos a fs. 160/161.

QUE, a fs., 196 la Instrucción a cargo concluye que se han constatado las conductas que se le atribuyen al sumariado, por un lado, inasistencias injustificadas y abandono de cargo, las que contravienen las obligaciones dispuestas en la Ley N° 5642 - Art. 9° a) y concordantes; y por otro se ha constatado el cobro Indebido de Haberes. En atención a la gravedad del hecho

constitutivo de tal infracción, tal conducta importa la aplicación de una sanción más severa por entenderse que la misma se encuadra en las disposiciones del Art. 55 de la ya citada normativa y de su Reglamentación que reza "...son causales de exoneración a) falta grave que perjudique material o moralmente a la administración";

QUE, a fs 200 Fiscalía de Estado mediante dictamen N° 2922 de fecha 10/12/19 analizadas las actuaciones surge el respectivo avocamiento obrante a fs. 15, notificación y citación al agente a los fines de prestar Declaración Indagatoria, quien no comparece a la citada audiencia a los fines del pertinente descargo según acta obrante a fs. 20, declarárase Rebelde y se procede a la apertura de la causa a prueba. Advertido que fuere durante su sustanciación el cobro indebido de haberes por parte del agente sumariado, se procede a ampliar las causas imputadas en el proceso disciplinario, dictándose Resolución N° 273 de fecha 21/03/2018 (fs. 93). Se notifica nuevamente y se cita a prestar declaración indagatoria al agente, sin comparecer a la misma y declarando su rebeldía y apertura de la causa a prueba (fs. 128). El instructor procede a valorar la conducta del sumariado: audiencia injustificada 29 días, abandono de cargo y cobro indebido de haberes generando una deuda a favor del organismo de \$ 23.568,99.- La instrucción entiende que, en atención a la gravedad del hecho constitutivo, la conducta importa la aplicación de la sanción más severa de exoneración (Art. 55 Ley 5.645: Falta

grave que perjudica material y moralmente a la administración). Conforme a la actuación que le corresponde a esta Fiscalía de Estado, se concluye por la validez de la Instrucción sumarial, acreditado los hechos invocados, cumplido con el debido proceso y respetado el derecho de defensa, por lo que no hay objeción legal que formular, para el dictado del acto administrativo que corresponda en el sentido indicado por la instrucción sumarial;

QUE, la suscripta es competente virtud de la Ley Provincial N° 7.201, Decreto N°1.673/16 y Decreto N°2019-1343-E-EDESDE -SGG;

Por ello;

**LA SEÑORA PRESIDENTE INTERVENTORA DEL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION RESUELVE:**

Artículo 1ro.- APLICAR al Sr. Marcelo Rubén Juárez DNI N° 22.243.195, Personal de Servicios Generales- Categoría 08 - Titular de Acciones Centrales del Consejo General de Educación, la sanción prevista en el Art 55 inc. a) "EXONERACION de la Ley 5642 Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial" en todos los cargos de ostenta, por haber incurrido en falta grave probada en el sumario administrativo, por inasistencias injustificadas, abandono de cargo y cobro indebido de haberes; en un todo de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente Resolución. Artículo 2do.- REMITIR copia certificada de las presentes actuaciones a

Fiscalía de Estado a los fines de procurar el cobro de Pesos Veintitrés Mil Quinientos Sesenta y Ocho con Noventa y Nueve Cts.. ( 23.568,99), dinero percibido indebidamente por el Sr. Marcelo Rubén Juárez DNI N° 22.243.195, en un todo de acuerdo a las constancias de autos.

Artículo 3ro. - REGISTRAR, Comunicar y Notificar, tomen nota las oficinas respectivas, cumplido archívese  
Dra. MARIA ELENA HERRERA -  
Presidente Interventora  
e.31 julio - v.06 agosto

**AGUAS DE SANTIAGO  
Renuncia e Incorporación de  
Miembro del Directorio**

DOMICILIO: Con domicilio en calle Libertad 688 de esta Ciudad.- Por acta de Asamblea Extraordinaria N°29 de fecha 17/07/2019, se comunica la renuncia del

Sr. Marcelo Roberto Sielecki como Director Titular Clase A1 e incorporación del Sr. Federico Humberto Querio Como Director Titular de esa clase de acciones.- Santiago del Estero, 30 de Julio de 2020  
Ing. SEBASTIAN PAZ ZAVALIA -  
Gerente General  
N°1167 - e.03 agosto - v.07 agosto  
-p.100- \$210

**CENTRO PROVINCIAL DE  
SALUD INFANTIL  
CEPSI "EVA PERON"  
Licitación Pública y Escrita  
N°09/2020 (Autorizada por  
Resolución de La Dirección Ejecutiva  
N° 1622/2020)**

**Objeto:** Para la Adquisición de Agua Mineral bidón para el Centro Provincial de Salud Infantil CEPSI "Eva Perón".  
(Expte. Administrativo N°1878 / 107 /

2020 )

**Presupuesto Oficial:** \$ 780.000,00 (Pesos Setecientos Ochenta Mil con 00/100)

**Importe del Pliego:** \$ 7.000,00 ( Pesos Siete Mil con 00/100).

**Venta de Pliego:** Departamento de Compras y Suministros del CEPSI,  
**Fecha y hora de Apertura: 13 de Agosto de 2020 a 10:00** O el día subsiguiente si éste fuere inhábil

**Lugar de Apertura:** Oficina de Compras del Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón", sito en calle Misiones N°1087, de esta Ciudad capital de Santiago

Dra DANIELA VACA JAPAZE-  
Directora Administrativa Adjunta.Ceps  
e. 05 agosto - v. 06 agosto

## NOTIFICACIONES CATASTRALES

### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2.017 de fecha 03/01/2.017, notifico a interesados o representantes que en la Dirección General de Catastro, por Expte. 977207, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedores: ROSA NATALIA DEL VALLE FIGUEROA Y GABRIEL DOMINGUEZ.

Inmueble: Parte Lotes "K" "J" Mza. "V".  
Ubicación: Avda. San Martín, Barrio Colegiales, Ciudad de Clodomira  
Departamento: Banda.

Antecedentes Catastrales:

Inscripción en el RGPI: M° F° Real N° 05-7496 y 05-7439 ( Titular Gregoria Ines Ruiz y Serafín Isidoro Ruiz).

Padrón: 06-01-013699, 06-01-013700.  
Antecedente Gráfico: Plano N° 78 Arm. 1.

Superficie afectada: 160,00 m2.

Estableciendo como punto de partida de arranque el esquinero N.E.

SANTIAGO DEL ESTERO, 04 de Agosto de 2020

CARLOS AGUILA - Ing. Agrim.  
e. 06 agosto - v. 06 agosto

### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2.017 de fecha 03/01/2.017, notifico a interesados o representantes que en la Dirección General de Catastro, por Expte. 1627/28/20, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedores: Marcos Javier Godoy y Paola Lili Fernandez.

Inmueble: Parte Lote 1 de Chaguar Punco S/T. Parte Lote 1a-1-3 S Plano.

Ubicación: Calle Pública, Ciudad de Forres

Departamento: Robles.

Antecedentes Catastrales:

Inscripción en el RGP: N° 162 F° 91 Año 1962 (Titular Lina Angelica Lund de Torres).

Padrón: 22-02-05186 (origen).

Antecedente Gráfico: Plano N° 1155, 1197, 1276 Leg. 22.

Superficie afectada: 300,00 m2.

Estableciendo como punto de partida de arranque el esquinero N.O.

SANTIAGO DEL ESTERO, 04 de Agosto de 2020

CARLOS AGUILA - Ing. Agrim.  
e. 06 agosto - v. 06 agosto

### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2.017 de fecha 03/01/2.017, notifico a interesados o representantes que en la Dirección General de Catastro, por Expte. 1628/28/20, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedores: Carlos Daniel Jimenez.

Inmueble: Parte del Lote 29.

Ubicación: Ashpa Puca - San Carlos  
Departamento: Silípica.

Antecedentes Catastrales:

Inscripción en el RGP: N° 08 F° 05 Año 1944 (Titular Manuel de Jesus Diaz).

Padrón: 26-0-0396.

Antecedente Gráfico:

Superficie afectada: 4 Has 88 As 00 Ca.  
Estableciendo como punto de partida de arranque el esquinero N.O.

SANTIAGO DEL ESTERO, 04 de Agosto de 2020

CARLOS AGUILA - Ing. Agrim.  
e. 06 agosto - v. 06 agosto

### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2.017 de fecha 03/01/2.017, notifico a interesados o representantes

que en la Dirección General de Catastro, por Expte. 1518/28/20, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedores: Adriana del Valle Martin.  
Inmueble: Fracción de Terreno Parte del Polear.  
Ubicación: El Polear  
Departamento: Banda.  
Antecedentes Catastrales:  
Inscripción en el RGP: N° 81 F° 65 Año 1926 (Titular Moises de Jesus Santillan).  
Padrón: 06-01-01323.  
Antecedente Gráfico: Dup. N° 305  
Superficie afectada: 2.472,73 m2.  
Estableciendo como punto de partida de arranque el esquintero N.O.

SANTIAGO DEL ESTERO, 04 de Agosto de 2020  
CARLOS AGUILA - Ing. Agrim.  
e. 06 agosto - v. 06 agosto

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2.017 de fecha 03/01/2.017, notifico a interesados o representantes que en la Dirección General de Catastro, por Expte. 1861/28/20, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:  
Poseedores: CANO FEBE GABRIELA.  
Inmueble: Fracción Parte de Mansupa.  
Ubicación: Ruta Nac. N° 9 S/N° -

Mansupa - Las Termas  
Departamento: Río Hondo.  
Antecedentes Catastrales:  
Inscripción en el RGPI: DUP N° 103 DPTO. RIO HONDO; DUP N° 128 DPTO. RIO HONDO; PLANO N° 1013 LEG. 20).  
Padrón: 20-2-0111.  
Titular: Gobierno de la Provincia  
Superficie afectada: 400,00 m2.  
Estableciendo como punto de partida de arranque el esquintero N.O.  
SANTIAGO DEL ESTERO, 04 de Agosto de 2020  
LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrim.  
e. 06 agosto - v. 06 agosto

## SECCION AVISOS DE HOY

#### EDICTO SUCESION

Juez Civil de 4° Nominación de Santiago del Estero (colegio 1), Dr. Sergio Javier Santos. Secretaria Autorizante, en autos Expte., Nro.: 681.708 "ARANCIBIA FAUSTINA S/ SUCESION AB-INTESTATO". Cita a herederos y acreedores de la causante FAUSTINA ARANCIBIA para que en el término días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 03 de Agosto de 2020  
MARIA ISABEL TORRES BRUCHMAN - Secretaría 2° de Procesos N° 1178 - e. 06 agosto - v. 06 agosto - p. 75 - \$ 90

#### EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Añatuya, a cargo del Dr. Alvaro Rafael Mansilla, Juez en autos caratulados: " Expte. N° 33.582/19 CORSI HECTOR DANIELS/ SUCESION". Cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de HECTOR DANIEL CORSI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.  
Secretaría, 13 de Julio de 2020  
Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaría 2  
N° 1182 - e. 06 agosto - v. 10 agosto - p. 50 - \$ 100

#### EDICTO SUCESION

El Colegio de Jueces de Transición N° 1, de Santiago del Estero, en Expte. 659919, caratulado "NICCOLAI MARCOS, SONIA HILDA S/SUCESION INTESTADA". Cita y emplaza a herederos y acreedores de SONIA HILDA NICCOLAI MARCOS, que se consideren con derechos a sus bienes, a fin de que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días (30) días, bajo apercibimiento de ley.- Fdo. Dra. Alicia Brim.- secretaria; Dra. Mónica Patricia Abate. - Publíquese por (1) día en el Boletín Oficial y por (3) tres días en un diario local. -  
Santiago del Estero, 04 de Agosto de 2020  
Dra. MONICA PATRICIA ABATE - Secretaria  
N° 1189 - e. 06 agosto - v. 06 agosto - p. 100 - \$ 120

#### EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de 5° Nominación de Santiago del Estero, Dr. Luis Macias, Secretaria Autorizante, (colegio 2, Secretaria de Transición), en EXPEDIENTE N° 68.079 - AÑO 1998 - AUTOS: PAZ PABLO FRANKLIN S/ SUCESION". Cita a herederos, acreedores, etc. de ANA OFELIA IBIETA para que en el término de treinta días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.  
Secretaría, 30 de Julio de 2020.

Dra. MARIA LORENA VELARDEZ - Secretaría de 1° de transicion  
N° 1179 - e. 06 agosto - v. 06 agosto - p. 75 - \$ 90

#### EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Añatuya, a cargo del Dr. Alvaro Rafael Mansilla, Juez en autos caratulados: " EXPTE. N° 34.003/2020 QUIÑONES SEGUNDO DANIELS/ SUCESION". Cita y emplaza por el término de treinta días (30) corridos, a herederos y acreedores del Sr. QUIÑONES SEGUNDO DANIEL D.N.I. N° 20.300.893 para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.  
Secretaría, 03 de Agosto de 2020  
Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaría 2  
N° 1190 - e. 06 agosto - v. 10 agosto - p. 75 - \$ 135

#### JUSTICIA DE PAZ LETRADA

##### EDICTO SUCESION

Juez Paz Letrado 2da. Nom. "Expte. 654958 - LEZANA NESTOR NAPOLEON y PEREZ TOMASA MARGARITA S/SUCESION" Cita y emplaza a herederos y acreedores de causantes para que en el término de TREINTA DIAS comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.-  
Secretaría, 29 de Julio de 2020

Dra. ANA MARIA MAUD- Secretaria  
N°1186 - e.06 agosto - v.06 agosto - p.50  
- \$75

#### EDICTO PRESCRIPCION

Juez civil 2° nominación de La Banda, Dr. Pedro Carlos Jurí, Secretaria Autorizante, en autos EXPTE. N° 131.315. AÑO 2018 CERES MERCADO ARNALDO C/ CERES MANUEL ARNALDO Y/U OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO" se ha dictado la siguiente resolución: "La Banda, TRECE de Julio de dos mil veinte. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO. 1) HACER LUGAR a la demanda de Prescripción Veinteañal promovida por ARNALDO CERES MERCADO en contra del Sr. MANUEL ARNALDO CERES, respecto del inmueble deslindado en el considerando segundo de éste resolutivo.- 2) DECLARAR que el actor ha adquirido por Prescripción el dominio del inmueble ubicado en Lote 12 Parte Mza.9 Departamento Banda, Distrito Rincón, Lugar Ciudad de La Banda Barrio Centro Calle Pueyrredón N° 199, con los siguientes linderos: Al Noroeste lado A-B mide 16,60 m y linda con parcela 08 de María Vda. De Ovejero; Noreste: lado B-C mide 10,00 m y linda con calle Pueyrredón; Sudeste Lado C-D mide 16,60 y linda con calle Garay y Sudoeste lado D-A mide 10,00 m y linda con parcela 10 de Sebastian Cuadro, con un polígono A-B-C-D-A que encierra 166,00 metros cuadrados según plano de Levantamiento Territorial para Prescripción e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el N° 495 F° 257 Año 1955 Departamento Banda cuyo dominio se encuentra a nombre de Manuel Arnaldo Ceres desde el año 1995 (Art. 1905 del C.C.C.) conforme la totalidad de la prueba agregada, producida y analizada en autos.- 3°) Imponer las costas en el orden causado al no haber mediado controversia.- 4°) Diferir la regulación de honorarios profesionales para la oportunidad en que se determine el monto litigioso (art.47 ley 21.389).- 5°) Disponer la notificación de la presente mediante edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia y

mediante la notificación personal del Sr. Defensor oficial en su público despacho.- 6°) Ordenar la inscripción de dominio del bien inmueble usucapido a nombre del actor en el Registro General de la Propiedad Inmueble y la consecuente anotación en la inscripción originaria afectada, una vez consentida o ejecutoriada que fuere esta sentencia.-Notifíquese, regístrese y archívese el original por secretaría del juzgado, dejándose copias certificada en autos. FDO. DR. PEDRO CARLOS JURI, JUEZ. ANTE MI, DRA. MONICA TERESITA SANCHEZ, SECRETARIA. ES COPIA FIEL, DOY FE. FDO. DRA. MONICA SANCHEZ, SECRETARIA" 22 DE JULIO DE 2020.-

Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez

Ante mí

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ -  
Secretaría 1°

N° 1180 - e. 06 agosto - v. 07 agosto - p.  
320 - \$ 350

#### EDICTO PRESCRIPCION

Juez Civil y Comercial de 5ta. Nominación -Expte. 652937-"SALAS DARDO RUBEN C/ SUCESORES DE VICENTA ROSALES DE BRAVO Y ANTONIO BRAVO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL" CITA a los demandados Sucesores de Vicenta Rosales de Bravo y Antonio Bravo ( Bravo de Campos Victoria del Carmen-Bravo María Clemencia- Bravo María Hortensia. Bravo Rosalía- Bravo Dominga Guzmán-Bravo Zenón) Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO al Inmueble que se describe seguidamente, para que dentro del término de DIEZ DIAS, desde la ultima publicación comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de designar como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes: Superficie de 33 Has 65 As 34,27 Cas. ubicado en Maquito, distrito Maco, Dpto. Capital de la Ciudad de Santiago del Estero. Padrón 01-3-000110: Dominio Inscripto en M.F.R. N° 7S-3472. Conforme Plano de Levantamiento Territorial, inscripto en la Dirección General de Catastro en el

Registro de Planos N° 13439 Leg. 07 Expediente N° 6544-28-15 del 03-11-2018. Medidas y linderos: Partiendo desde el esquinero, poste de quebracho, N.O. de la Propiedad, vértice A del plano y con rumbo al Este y tomando un ángulo de 113° 18' 25", hasta el vértice B, clavo de hierro, se tomo una distancia A-B= 1.367,01 mts. Lindando con fracción de Hugo Tarchini, y desde este vértice y con rumbo al Sud y tomando un ángulo de 99° 51' 54", hasta el vértice C, clavo de hierro, se tomo una distancia B-C D-E= 32,66 mts. Lindando con el Terreno de Nito Suarez, y desde este vértice y con rumbo al = 240,40 mts. Lindando con el Río Dulce, y desde este vértice y con rumbo al Oeste y tomando un ángulo de 80° 08' 06", hasta el vértice D, poste de quebracho, se tomo con rumbo al Norte y tomando un ángulo de 66° 41' 34", hasta el vértice E, poste de quebracho, se tomo una distancia Oeste y tomando un ángulo de 293° 18' 25", hasta el vértice F, poste de quebracho, se tomo una distancia E-F= 20,00 mts. Lindando con el Terreno de Nito Suarez, y desde este vértice y con rumbo al Norte y tomando un ángulo de 66° 41' 34", hasta el vértice G, poste de quebracho, se tomo una distancia F-G= 32,66 mts. Lindando con el Terreno de Nito Suarez, y desde este vértice y con rumbo al Oeste y tomando un ángulo de 293° 18' 25", hasta el vértice H, poste de quebracho, se tomo una distancia G-H= 60,00 mts. Lindando con el Terreno de Nito Suarez, y desde este vértice y con rumbo al Norte y tomando un ángulo de 66° 41' 34", hasta el vértice A, poste de quebracho, se tomo una distancia H-A= 192,56 mts. Lindando con el Camino de una distancia C-D= 1.427,96 mts. Lindando con fracción de María Goitea, y desde este vértice y la Costa. Lindando: Norte: de Terreno con Fracción de Hugo Tarchini. Este: con el Río Dulce. Sur: de Terreno con Fracción de María Goitea. Oeste: con el Camino de la Costa..

Dra. MARTA DANIELA AUSAR -  
Secretaría 1° de Procesos

N° 1187 e. 06 agosto - V. 07 agosto -  
p. 503 - \$ 700

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA**  
EDICTO REMATE

Sra. Juez de Paz Letrado de Cuarta Nominación, Dra. María Julia Ponce de Merino; Secretaria: Dra. Alicia María Ceruti, en autos: "IGLESIAS ELADIO ANTONIO S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 529966 - AÑO 2.014, Matillero Sr. Marcelo E. Jiménez para que el día DIEZ DE AGOSTO del cte. año, a las NUEVE HORAS y/o subsiguiente día hábil si aquel fuera declarado inhábil, a la misma hora, la que se llevará a cabo en el Hall Central del Palacio de Tribunales de Santiago del Estero- edificio antiguo-ingreso por calle Absalón Rojas, para que venda al contado, con la base de las 2/3 partes de su valuación fiscal de \$51.499,34 y al mejor postor el siguiente inmueble; Un departamento en propiedad horizontal que se encuentra ubicado en los monoblocks del Barrio Belgrano Sud de esta Ciudad de Santiago del Estero, sito en calle Río Grande N° 116, el que se designa como DEPARTAMENTO "B - 3", Planta PRIMER PISO de la TORRE M.T.A."4", inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo la M.F.R. 7S-2835/B-3/M.T.A. 4.- Cuenta con las siguientes superficies: Cubierta propia de 67,19 m2; Cubierta común exclusiva de 5,04 m2 y Descubierta común exclusiva de 5,25 m2. En cuanto a su linderos su M.F.R. remite a la M.F.R. N° 7S-2835 que corresponde a la del conjunto del edificio. Padrón Inmobiliario N° 0101070237. Registra las siguientes deudas; Impuesto Inmobiliario \$6.478,08 hasta 13-11-2019, Aguas de Santiago la suma de \$67.610,88 hasta 21-11-2019 y Municipalidad de la Capital la suma de \$14.785,59 hasta el 06-12-19, actualizable al momento de pago. La vivienda se encuentra ocupada por una persona de sexo femenino según constatación del Oficial de Justicia de fecha 29/11/2019. Horario de visita: Lunes a Viernes de 9 a 12 hs. Debiendo el comprador depositar el 10% en concepto de seña y a cuenta de precio y el 6% de comisión al Martillero que perderá si no formaliza operación sin justa causa. Asimismo el adquirente deberá cumplir con el pago del impuesto del 1% del valor de la venta conforme lo dispone el Código Fiscal (ley 6110), como así también de

los impuestos, deudas y gastos de escrituración a cargo del comprador. Más datos por Secretaría del Juzgado. Los concurrentes a la subasta deberán observar el Protocolo para la Prevención del Covid -19, especialmente el distanciamiento social y el uso de tapaboca y nariz.

Publíquense edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación.-

Secretaría, 03 de Agosto de 2020

Dra. ALICIA MARIA CERUTI-  
Secretaria

N°1183 - e.06 agosto - v.10 agosto - p.270 - \$390

#### EDICTO CITACION

COLEGIO DE JUECES N° 2 SECRETARIA DE PROCESOS, en auto caratulados: "NAVARRO DE AUAD WARDE NELLY Y AUAD ALBERTO S/ SUCESION", Expte. N° 678.001, se ha dispuesto notificar por edictos lo siguiente:

"Santiago del Estero 11 de Marzo de 2020. Por presentado con domicilio procesal constituido y real denunciado, en carácter invocado, dásese participación. Agréguese los recaudos adjuntos y téngase presente. Estando debidamente acreditado el fallecimiento de los causantes con las actas de defunción acompañadas declárese abierto el juicio sucesorio de Warde Nelly de Auad y de Alberto Auad. Cítese y emplácese por edictos que se publicaran un día en un diario local y un día en el Boletín Oficial, a los herederos y acreedores del causante para que en el término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Córrese vista al Ministerio Fiscal. A lo demás oportunamente.- Fdo Dr. Macías Luis R.: -Ante mí, Dra. Marta de Ausar, secretaria.-

Secretaría, 14 de Julio de 2020

Dra. MARTA DANIELA AUSAR -  
Secretaría 1° de Procesos

N° 1184 - e. 06 agosto - v. 06 agosto - p. 170 - \$ 190

#### EDICTO SUPRESION DE APELLIDO

Juez Civil y Com. De 2da. Nominación de La Banda, en autos EXPTE. N°135142 ORDÓÑEZ ABDALA SANTIAGO ARMANDO S/ ACCION DE CAMBIO DE PRENOMBRES Y SUPRESION DE APELLIDO PATERNO por deducida demanda por vía de PROCESOS SUMARISMO. Se Cita a efectos de formular oposición al respecto dentro de QUINCE DIAS HABLES desde última publicación. FDO.DR. PEDRO C. JURÍ, JUEZ; Ante Mí, Dra. MARIA J. ALEGRE LUGONES, SECRETARIA. - Secretaría, 30 de Julio de 2020  
Dra. MARIA JOSEFINA ALEGRE LUGONES - Secretaría 2°  
N° 1181 - e.06 agosto - v. 06 agosto - p. 90 - \$120

#### INSTITUTO DE CARDIOLOGIA S.R.L

#### CESION DE CUOTAS SOCIALES

Mediante instrumento privado de fecha 19 de Marzo de 2018, el Dr. Rafael Eduardo Manzur, DNI. 08.134.500, domiciliado en Av. Roca Sur N° 418 ha cedido a los Sres. Rafael Eugenio Manzur Cavallotti, DNI. 27.608.171, Médico, casado, fecha de nacimiento 27 de Febrero de 1980, con domicilio en Manzana 11 Lote 11, Barrio Saint Germes, y el Sr. Rafael Agustín Manzur Cavallotti. DNI. 33.325.780, Lic. En Administración, soltero, fecha de nacimiento 27 de Diciembre de 1987, con domicilio en Manzana 14 Lote 28, Barrio Las Lomas del Golf, Santiago del Estero, la cantidad de Dos (2) cuotas sociales a cada cesionario, de las que es titular en la sociedad denominada INSTITUTO DE CARDIOLOGIA S.R.L, en un veinte por ciento del capital social, las que en su conjunto representan el Once con cuarenta y tres por ciento (11,43 %) del capital social, y corresponde al cinco con setenta y uno por ciento (5,71 %) para cada cesionario, del capital de la sociedad. Santiago del Estero, 5 de Agosto de 2020.  
Dr. RAFAEL EDUARDO MANZUR ANTONIO DRUBE - Abogado.  
N°1188 - e.06 agosto - v.06 agosto - p.177 - \$190

I.P.V.U

PRORROGA  
MINISTERIO DE OBRAS Y

**SERVICIOS PUBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE  
VIVIENDA Y URBANISMO  
DE SANTIAGO DEL ESTERO  
LICITACION PUBLICA Y  
ESCRITA N° 124/19 PROY  
N°009193**

**AUTORIZADO POR DECRETO  
N°2020-956-E-GDESDE-GSDE**

**DENOMINACION DE LA OBRA:**  
CONSTRUCCION DE 68 (SESENTA Y  
O C H O ) U N I D A D E S  
HABITACIONALES EN BARRIO  
PARQUE DEL RIO II - BARRIO I -  
GRUPO III - DPTO. CAPITAL  
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL  
ESTERO. -

**PRESUPUESTO OFICIAL:**  
\$258.864.355,96 (DOSCIENTOS  
CINCUENTA Y OCHO MILLONES  
OCHOCIENTOS SESENTA Y  
CUATRO MIL TRESCIENTOS  
CINCUENTA Y CINCO CON 96/100  
CTVOS)

**PLAZO DE EJECUCION:**  
540 DIAS (QUINIENTOS CUARENTA)  
DIAS CORRIDOS.

**PRECIO DEL PLIEGO :**  
\$ 258.864,36 (DOSCIENTOS  
CINCUENTA Y OCHO MIL  
OCHOCIENTOS SESENTA Y  
CUATRO CON 36/100 CTVOS.)

**SISTEMA DE CONTRATACION:**  
AJUSTE ALZADO MONTO MINIMO  
A ACREDITAR EN CONCEPTO DE  
CAPACIDAD DE CONTRATACION  
ANUAL REFERENCIAL (RUBRO  
ARQUITECTURA) EXPEDIDO POR  
EL R.P. de L. de O.P. De SANTIAGO  
DEL ESTERO.

\$ 172.576.237,31 (CIENTO SETENTA  
Y DOS MILLONES QUINIENTOS  
SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS  
TREINTA Y SIETE CON  
31/100 CTVOS)

**LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA  
PRESENTACION Y APERTURA DE  
LA LICITACION:**

EN EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ  
N° 90 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO  
DEL ESTERO; SEC. TEC. DE  
ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA,  
Martes 25 de Agosto de 2020 (o día hábil  
inmediato siguiente, si este resultare  
inhábil); a las 9:00 Hs.

**FECHA TOPE PARA LA**

**PRESENTACION DE SOLICITUD  
DEL C.C.A.R.:**

Lunes 24 de Agosto de 2020 (o día hábil  
inmediato siguiente, si este resultare  
inhábil); de 8:00 a 12:00Hs.

**LUGAR, FECHA Y HORA TOPE  
PARA LA ADQUISICION DE  
PLIEGO:**

EN EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ  
N° 90 DE LA CIUDAD CAPITAL DE  
SANTIAGO DEL ESTERO; Lunes 24 de  
Agosto de 2020 (o día hábil inmediato  
siguiente, si este resultare inhábil); Hasta  
las 12.00HS.

**LUGAR Y FECHA PARA  
CONSULTAS Y ACLARACIONES**

SEC. TEC. DE ARQUITECTURA Y  
TECNOLOGIA DEL I.P.V.U.,

C.P.N. AUGUSTO DU BOIS-Presidente  
Interventor

e. 06 agosto - v- 07 agosto

**I.P.V.U**

**MINISTERIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE  
VIVIENDA Y URBANISMO  
DE SANTIAGO DEL ESTERO**

**Resolución Número: RESOL -  
2020-1652- E-GDESDE-IPVU#MOP  
Santiago del Estero, Martes 4 de  
Agosto de 2020**

**Referencia:**

**NO-2020-00103258-GDESDE-IPVU#  
MOP - INC. ARQ. GERMAN  
LASCA - PRORROGA DE LIC. N°  
124/19 - PROY. 009193 -  
CONSTRUCCION DE 68  
UNIDADES HABITACIONALES  
EN B° PARQUE DEL RIO II -  
BARRIO I - GRUPO III - DPTO.  
CAPITAL**

**VISTO:**

Las actuaciones cumplidas en el  
expediente citado en la referencia; y  
CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° DECRETO N°  
2020-956-E-GDESDE-GSDE, se  
Aprueba el Pliego de Condiciones  
Generales y Particulares y AUTORIZA al  
Instituto Provincial de Vivienda y  
Urbanismo, a realizar el llamado a  
LICITACION PUBLICA Y ESCRITA  
N° 124/19 - Proy. N° 009193 -  
CONSTRUCCION DE 68 (SESENTA Y  
O C H O ) U N I D A D E S

HABITACIONALES EN BARRIO  
PARQUE DEL RIO II - BARRIO I -  
GRUPO III - DPTO. CAPITAL  
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL  
ESTERO;

Que en ese sentido el SECRETARIO  
TECNICO DE ARQUITECTURA Y  
TECNOLOGIA, eleva para su  
aprobación mediante el correspondiente  
acto administrativo, el AVISO  
PUBLICITARIO que contiene: N° de  
Licitación, Denominación de Proyecto,  
Plazo de Obra en Días, Presupuesto  
Oficial, Capacidad de

Contratación Anual referencial, Precio del  
Pliego, Fecha y Hora de Adquisición del  
Pliego Fecha y Hora de

Apertura y Fecha Tope Solicitud de  
C.C.A.R., que se encuentran importadas  
en G E D O , m e d i a n t e  
NO-2020-00103258-GDESDE-IPVU#  
MOP;

Que de compartir dicha medida, el  
SECRETARIO TECNICO DE  
ARQUITECTURA Y

TECNOLOGIA, sugiere que se publique  
por los medios de prensa gráfica de la  
Provincia (El Liberal, Nuevo Diario y  
Boletín Oficial), los días 6 y 7 de

AGOSTO del 2020. Asimismo se solicita  
Autorización para otorgar una  
PRORROGA a la fecha de apertura de los  
sobres que comprende la LICITACION

PUBLICA Y ESCRITA N° 124/19, para  
el día MARTES 25 de AGOSTO de  
2020, a las 09:00 Horas, especificados en  
documentación importada en GEDO,

t r a m i t a d a m e d i a n t e  
NO-2020-00103258-GDESDEIPVU#  
MOP; en sede del Organismo en calle  
Agustín Álvarez N° 90; a los fines de

cumplir con los Plazos mínimos  
estipulados por la Ley de Obras Públicas  
de la Provincia N° 2092;

POR TODO ELLO, y de conformidad  
con las facultades conferidas por la Ley  
N° 3.600.

EL PRESIDENTE INTERVENTOR  
DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE  
VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E:

ART. 1°.- PRORROGAR, la  
APERTURA DE SOBRES, que se

t r a m i t a m e d i a n t e  
NO-2020-00103258-GDESDE-IPVU#  
MOP, para la LICITACION PUBLICA

Y ESCRITA N° 124/19 - PROY. N° 009193 para la ejecución de la Obra: CONSTRUCCION DE 68 (SESENTA Y OCHO) UNIDADES HABITACIONALES EN BARRIO PARQUE DEL RIO II - BARRIO I - GRUPO III - DPTO.

CAPITAL PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, la cual prevé la Apertura para el día MARTES 25 de AGOSTO de 2020, a las 09:00 Horas, en concordancia con lo expresado en el considerando de la presente.-

ART. 2°.- DISPONER, que la Secretaría Técnica de Despacho y Administración del I.P.V.U. confeccione las notas de solicitud de publicación del aviso en cuestión, en los términos de ley y según especifica el aviso publicitario aprobado en el artículo precedente y se publique por los medios de prensa gráfica de la Provincia (El Liberal, Nuevo Diario y Boletín Oficial) los días 6 y 7 de AGOSTO del 2020, a las que deberá hacerles llegar los soportes magnéticos pertinentes.-

ART. 3°.- FACULTAR, a la Secretaría Técnica de Despacho y Administración a producir las invitaciones de rigor a Escribanía de Gobierno, al Tribunal de Cuentas y a la Dirección General de Rentas de la Provincia informando fecha y hora según lo especifica el aviso publicitario aprobado en el Art. 1° de la presente.

ART. 4°.- REGISTRAR, comunicar. Cumplido, archivar.-

C.P.N. AUGUSTO DU BOIS-Presidente Interventor

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA LICITACION PUBLICA N°65/2020 Expediente N°4017/27/2019**

**OBJETO:** Obra: "REFACCION GENERAL EN LA ESCUELA N° 795"  
**UBICACION:** SAN ANTONIO DPTO JUAN FELIPE IBARRA.

**AUTORIZADA POR:** Decreto N° DECTO-2019-2647-E-GDESDE-SGG de fecha 26/12/2019,.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$

4.385.621,34 (PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS)

**FECHA DE APERTURA:** 20 de Agosto de 2020 - Horas: 09:00 O el

subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

**LUGAR:** Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (S) N° 222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

**RECEPCION DE SOBRES:** Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán a partir de las 08:30 hs. (Horas: ocho y treinta) en el lugar de apertura.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 4.400,00 (Pesos cuatro mil cuatrocientos c/00/400 ctvs.)

**LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección General Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero. Arq. GABRIELE. LECUONA - Director de Arquitectura

e. 06 agosto - v. 07 agosto

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SECRETARIA DE ECONOMIA: DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES LLAMADO LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 028/2.020 APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 573 "P" DE FECHA 30-07-2020 EXPEDIENTE N° 521-32-2020**

**OBJETO:** - 610 (Seiscientos Diez) Equipos de Ropa de Trabajo de Grapa compuesto por Camisa y Pantalón ambos con cinta reflectiva tipo 3M; - 610 (Seiscientos Diez) Botines de Seguridad modelo Frances plantilla antimicrobica dieléctrico con planta de PU bidensidad con puntera de acero según norma IRAM con sellos "S" de seguridad; - 610 (Seiscientos Diez) Camperas Impermeables con abrigo en tela Truker resistente al desgarro con guata interior de

180 grs. cierre a cremallera y tapa, color azul marino; -610 (Seiscientos Diez) Chalecos de señalización (pesado de 80 grs.) amarillo flúor con banda reflectiva y logo en la espalda.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 8.094.700,00 (Pesos: Ocho Millones Noventa y Cuatro Mil Setecientos con 00/100).

**PLAZO DE ENTREGA:** Inmediato.

**DESTINO:** Dirección de Parques y Paseos - Personal Obrero

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 8.100,00.- (Pesos: Ocho Mil Cien con 00/100).

**VENTA DE PLIEGOS:** Hasta el día 21-08-2.020, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738.

**FECHA DE APERTURA:** 25/08/2020

**Hora:** 09:00

**LUGAR:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

**CONSULTAS:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. Santiago del Estero, 05 de Agosto de 2.020

C.P - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales N°1185- e. 06 agosto - v.10 agosto- p.256 - \$195

**I.P.V.U MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE SANTIAGO DEL ESTERO Resolución Número:RESOL-2020-1653-E-GDES DE-IPVU#MOP**

**Santiago del Estero, Martes 4 de Agosto de 2020**

**Referencia:**

**NO-2020-00103261-GDESDE-IPVU# MOP - INC. ARQ. GERMAN LASCA - PRORROGA DE LICITACION PUBLICA Y ESCRITA PARA EL PROGRAMA CONSTRUCCION DE 512 VIV. EN DUPLEX PROPIEDAD HORIZONTAL CON OBRAS**

**COMPLEM. E INFRA. Y 192 VIV.**

VISTO:

Las actuaciones cumplidas en el expediente citado en la referencia; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° Decreto N° 2019-2706-E-GDESDE-SGG de fecha 27/12/2019.- RECTIFICADO por Decreto N° 2020-1017-E-GDESDE-GSDE de fecha 19/06/2020, se Aprueba el Pliego de Condiciones Generales y Particulares y AUTORIZA al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, a realizar el llamado a LICITACION PUBLICA Y ESCRITA PARA EL PROGRAMA DE CONSTRUCCION DE 512(QUINIENTOS DOCE) VIVIENDAS EN DUPLEX PROPIEDAD HORIZONTAL CON OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA Y 192(CIENTO NOVENTA Y DOS)

VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA BARRIO PARQUE DEL RIO III - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO - DPTO. CAPITAL PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO;

Que en ese sentido el SECRETARIO TECNICO DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA, eleva para su aprobación mediante el correspondiente acto administrativo, el AVISO PUBLICITARIO que contiene: N° de Licitación, Denominación de Proyecto, Plazo de Obra en Días, Presupuesto Oficial, Capacidad de

Contratación Anual referencial, Precio del Pliego, Fecha y Hora de Adquisición del Pliego Fecha y Hora de

Apertura y Fecha Tope Solicitud de C.C.A.R., que se encuentran importadas en G E D O , m e d i a n t e

NO-2020-00103261-GDESDE-IPVU# MOP;

Que de compartir dicha medida, el SECRETARIO TECNICO DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA, sugiere que se publique por los medios de prensa gráfica de la Provincia (El Liberal, Nuevo Diario y Boletín Oficial), los días 6 y 7 de AGOSTO del 2020. Asimismo se solicita Autorización para otorgar una PRORROGA a la fecha de apertura de los sobres que comprende la LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 277/19, para el día MARTES 25 de AGOSTO de 2020, a las 11:00 Horas y de las LICITACIONES PUBLICAS Y ESCRITAS DESDE LA LICITACION N° 278/19 A LA 280/19, para el día MIÉRCOLES 26 de AGOSTO de 2020, a partir de las 08:30 Horas, especificados en documentación importada en G E D O , t r a m i t a d a m e d i a n t e NO-2020-00103261-GDESDE-IPVU# MOP; en sede del Organismo en calle Agustín Álvarez N° 90; a los fines de cumplir con los Plazos mínimos estipulados por la Ley de Obras Públicas de la Provincia N° 2092;

POR TODO ELLO, y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 3.600.

EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E:

ART. 1°.- PRORROGAR, la APERTURA DE SOBRES, que se t r a m i t a m e d i a n t e NO-2020-00103261GDESDE-IPVU# MOP, para la LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 277/19 - PROY. N° 018194 para la ejecución de la Obra: CONSTRUCCION DE 48 VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON

INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, la cual prevé la Apertura para el día MARTES 25 de AGOSTO de 2020, a las 11:00 Horas y para las LICITACIONES PUBLICAS Y ESCRITAS N° 278/19 A LA N° 280/19, para la ejecución de la Obra: CONSTRUCCION DE 48 VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, la cual prevé la Apertura para el día MIÉRCOLES 26 de AGOSTO de 2020, a partir de las 08:30 Horas, en concordancia con lo expresado en el considerando de la presente.-

ART. 2°.- DISPONER, que la Secretaría Técnica de Despacho y Administración del I.P.V.U. confeccione las notas de solicitud de publicación del aviso en cuestión, en los términos de ley y según específica el aviso publicitario aprobado en el artículo precedente y se publique por los medios de prensa gráfica de la Provincia (El Liberal, Nuevo Diario y Boletín Oficial) los días 6 y 7 de AGOSTO del 2020, a las que deberá hacerles llegar los soportes magnéticos pertinentes.-

ART. 3°.- FACULTAR, a la Secretaría Técnica de Despacho y Administración a producir las invitaciones de rigor a Escribanía de Gobierno, al Tribunal de Cuentas y a la Dirección General de Rentas de la Provincia informando fecha y hora según lo especifica el aviso publicitario aprobado en el Art. 1° de la presente.

ART. 4°.- REGISTRAR, comunicar. Cumplido, archivar.-

C.P.N. AUGUSTO DU BOIS-Presidente Interventor

**SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE L ESTERO  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO - I.P.V.U.**

**PRORROGA**

**OBRA: LICITACION PUBLICA Y ESCRITA PARA EL PROGRAMA DE CONSTRUCCION DE 512(QUINIENTOS DOCE) VIVIENDAS EN DUPLEX PROPIEDAD HORIZONTAL CON OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA Y 192 (CIENTO NOVENTA Y DOS) VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA - BARRIO PARQUE DEL RIO III - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO.**

**AUTORIZADO por Decreto N° -2019-2706-E-GDESDE-SGG de fecha 27/12/2019.- RECTIFICADO por Decreto N°2020-1017-E-GDESDE-GSDE de fecha 19/06/2020**

## SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO

LIC. PUB. Y ESC. N°	N° PROY.	DENOMINACION DE LA OBRA	PRESUPUESTO OFICIAL	PLAZO DE EJECUCION -meses-	CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACION (RUBRO ARQUITECTURA)	PRECIO DEL PLIEGO	LUGAR FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE LA LICITACION	FECHA TOPE PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUD DEL C.C.A.R	LUGAR FECHA Y HORA TOPE PARA LA ADQUISICION DEL PLIEGO	LUGAR PARA CONSULTAS Y ACLARACIONES
277/19	018194	Construcción de 48 (Cuarenta y Ocho) Viviendas Unifamiliares con Infraestructura y Obras Complementarias en la Ciudad de Santiago del Estero	\$ 205.912.500,56	12	\$ 205.912.500,56	\$ 205.913,00	En el IPVU. Calle Agustín <del>Alvarez</del> N° 90 Ciudad Capital de Santiago del Estero 25 de Agosto de 2020 a las 11 Hs.	El día 24 de Agosto de 2020 (o día hábil inmediato siguiente si este resultare feriado)	En el IPVU. Calle Agustín <del>Alvarez</del> N° 90 Ciudad Capital de Santiago del Estero Hasta el día 24 de Agosto de 2020 Hasta las 12,00 horas (o día hábil inmediato siguiente si este resultare <del>inhabil</del> )	En la Sec. <del>Tec.</del> De Arquitectura y Tecnología del IPVU – Calle Agustín <del>Alvarez</del> N° 90 Ciudad Capital de Santiago del Estero
278/19	019198	Construcción de 48 (Cuarenta y Ocho) Viviendas Unifamiliares con Infraestructura y Obras Complementarias en la Ciudad de Santiago del Estero	\$ 209.137.680,71	12	\$ 209.137.680,71	\$ 209.138,00	En el IPVU. Calle Agustín <del>Alvarez</del> N° 90 Ciudad Capital de Santiago del Estero 26 de Agosto de 2020 a las 08:30 Hs.			
279/19	020194	Construcción de 48 (Cuarenta y Ocho) Viviendas Unifamiliares con Infraestructura y Obras Complementarias en la Ciudad de Santiago del Estero	\$ 207.359.607,65	12	\$ 207.359.607,65	\$ 207.360,00	En el IPVU. Calle Agustín <del>Alvarez</del> N° 90 Ciudad Capital de Santiago del Estero 26 de Agosto de 2020 a las 10:00 Hs.	El día 25 de Agosto de 2020 (o día hábil inmediato siguiente si este resultare feriado)	En el IPVU. Calle Agustín <del>Alvarez</del> N° 90 Ciudad Capital de Santiago del Estero Hasta el día 25 de Agosto de 2020 Hasta las 12,00 horas (o día hábil inmediato siguiente si este resultare <del>inhabil</del> )	
280/19	021198	Construcción de 48 (Cuarenta y Ocho) Viviendas Unifamiliares con Infraestructura y Obras Complementarias en la Ciudad de Santiago del Estero	\$ 208.581.872,88	12	\$ 208.581.872,88	\$ 208.582,00	En el IPVU. Calle Agustín <del>Alvarez</del> N° 90 Ciudad Capital de Santiago del Estero 26 de Agosto de 2020 a las 11:30 Hs.			

C.P.N.AUGUSTO DU BOIS-Presidente Interventor  
e. 06 gosto - v.07 agosto